

para Información Adicional

Todos los siguientes formularios y publicaciones pueden encontrarse en el Internet del Servicio de Impuestos Internos (www.irs.gov).

Para una copia gratis de papel de cualquier formulario o publicación mencionada, favor de llamar al 1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM).

Para preguntas adicionales sobre el alivio de impuestos y sus responsabilidades, usted puede llamar al 1-800-829-1040.

Formularios y Publicaciones que le pueden servir de ayuda:

- **Forma 982**, Reducción de los Atributos del Impuesto Debido a la Exoneración de la Deuda (y Sección 1082 Base Ajustada)
- **Forma 1099-A**, Adquisición o Abandono de la Propiedad Asegurada
- **Forma 1099-C**, Cancelación de la Deuda
- **Publicación 523**, Vendiendo Su Casa
- **Publicación 525**, Ingreso Sujeto a Impuestos y Exento de Impuestos
- **Publicación 544**, Ventas y Otra Disposición de Bienes
- **Publicación 551**, Base de los Bienes
- **Publicación 908**, Guía Tributaria de Quiebra
- **Publicación 4681**, Deudas Canceladas, Ejecución de Hipoteca, Abandonos y Reposiciones

AYUDA GRATIS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

La Asistencia Voluntaria al Contribuyente en el Impuesto Sobre el Ingreso (VITA) y la Consejería Voluntaria para los Ancianos en el Impuesto (TCE), estos Sitios ofrecen la preparación de la declaración del impuesto gratis a individuos que tienen un ingreso bajo o moderado. Para encontrar la ayuda gratis del impuesto cerca de usted, llame al IRS al **1-800-829-1040** o AARP TaxAide (Ayuda Contributiva AARP) al **1-888-227-7669**.



IRS

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Publication 4705 (SP) (Rev. 9-2009) Catalog Number 52338B www.irs.gov

the **Life Cycle** series

Una serie de publicaciones informativas diseñadas para educar a los contribuyentes sobre el impacto tributario de eventos significantes de la vida.

Alivio Tributario

para los Dueños de Residencias que están Luchando Económicamente

Apreciación Global de la Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007 y Preguntas que se Hacen con Frecuencia

Beneficios Tributarios, Créditos, y Otra Información

La intención de este folleto es informar a los propietarios cuya deuda hipotecaria fue parcial o completamente perdonada debido a una provisión especial de alivio contributivo. Estos propietarios podrían ser elegibles de excluir la cantidad perdonada de su ingreso tributable.

Ejercicios Hipotecarios Difíciles, Ahora Libre de Impuestos para Muchos Propietarios

Propietarios cuya deuda hipotecaria fue parcial o completamente perdonada quizás puedan reclamar el alivio tributario especial completando la Forma 982, "Reduction of Tax Attributes Due to Discharge of Indebtedness" (Reducción de los Atributos del Impuesto Debido a la Exoneración de la Deuda (y Sección 1082 Base Ajustada), y uniéndola a su declaración de impuestos del ingreso federal.

Normalmente, el perdonar una deuda resulta en ingreso tributable. Pero bajo la Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007, los contribuyentes pueden excluir cierta deuda perdonada en su residencia principal hasta \$2 millones (\$1 millón para una persona casada que presenta una declaración de impuestos separada).

Para más detalles, vea las instrucciones para la Forma 982.

Calificada la Deuda de la Residencia Principal

La deuda tendría que haberse usado para comprar, construir o substancialmente mejorar la residencia principal del contribuyente, y tendría que estar asegurada por esa residencia. Una deuda usada para refinanciar una deuda calificada también es elegible para la exclusión, pero solamente la cantidad de la hipoteca principal anterior, antes del refinanciamiento.

Una deuda reducida a través de la reestructuración de la hipoteca, así como una deuda hipotecaria perdonada en relación con una ejecución de hipoteca, podría calificar para este alivio. En la mayoría de los casos, los propietarios elegibles solamente necesitan llenar algunas líneas en la Forma 982.

Deudas perdonadas en segundas residencias, propiedad alquilada, propiedad comercial, tarjetas de crédito o los préstamos de automóvil, no califican para la nueva provisión de alivio contributivo. En algunos casos, sin embargo, otros tipos de alivios contributivos, basado en la insolvencia, por ejemplo, podrían estar disponibles.

Para detalles vea la Forma 982.

Forma 1099-C, "Cancellation of Debt" (Cancelación de la Deuda)

Los prestatarios cuya deuda es reducida o eliminada reciben de su prestamista un informe al final del año (Forma 1099-C). Al prestamista se le requiere que provea al prestatario para el 31 de enero este formulario. Por ley, este formulario debe mostrar la cantidad de la deuda perdonada y el valor actual en el mercado de cualquier propiedad rindiéndose a través de la ejecución de la hipoteca.

Los prestatarios necesitan verificar cuidadosamente la Forma 1099-C. Notifique inmediatamente al prestamista si alguna información mostrada en la forma está incorrecta. Los prestatarios deben prestar atención particular a la cantidad de la deuda perdonada (Casilla 2), y el valor mencionado para su residencia (Casilla 7).

Forma 1099-A, "Acquisition or Abandonment of Secured Property" (Adquisición o Abandono de la Propiedad Asegurada)

Los prestatarios a quienes su propiedad es ejecutada por el prestamista pueden recibir una Forma 1099-A. Si se le ejecutó la hipoteca de la residencia o es reposéida, se considera como una venta de la propiedad. El prestatario podría tener una ganancia en la disposición que tiene que ser informada. Si en el mismo año civil la deuda se cancela en relación con una ejecución de hipoteca o abandono, el prestamista tiene la opción de emitir una Forma 1099-A y una Forma 1099-C, o combinando solamente toda la información requerida en la Forma 1099-C.

Para más información, vea la Publicación 523, "Selling your Home" (Vendiendo Su Casa).

PREGUNTAS QUE SE HACEN CON FRECUENCIA EN LA LEY DE ALIVIO DE LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA HIPOTECARIA

¿Cuál es la Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007?

La Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007 se decretó el 20 de diciembre del 2007. Generalmente, la Ley permite la exclusión del ingreso realizado como resultado de la modificación de los términos/condiciones de la hipoteca, o la ejecución de hipoteca en su residencia principal.

¿Qué significa eso?

Normalmente, la deuda que se perdona o se cancela por un prestamista tiene que ser incluida como ingreso en su declaración del impuesto, y es tributable. La Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007, le permite excluir del ingreso cierta deuda cancelada en su residencia principal.

¿Aplica la Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007 a todas las deudas perdonadas o canceladas?

No, la Ley sólo aplica a la cancelación o las deudas perdonadas usadas para comprar, construir/edificar o substancialmente mejorar su residencia principal, o una deuda incurrida por un refinanciamiento para esos propósitos.

¿Qué tal sobre las casas refinanciadas?

La deuda usada para refinanciar su residencia califica para esta exclusión, pero sólo hasta el balance principal de la hipoteca anterior, inmediatamente antes del refinanciamiento, hubiese calificado.

¿Esta provisión aplica sólo para el año tributario del 2007?

La Ley de Alivio de la Cancelación de la Deuda Hipotecaria del 2007, aplica a la cancelación de la deuda del 2007, 2008 o 2009. La Ley de Emergencia de la Estabilización Económica del 2008 extiende el trato a través del año 2012.

¿Si la cancelación de la deuda se excluye del ingreso, tengo que informarlo en mi declaración de impuestos?

Sí. La cantidad de la cancelación de la deuda tiene que informarse en la Forma 982, y la Forma 982 tiene que incluirse en su declaración de impuestos.

¿Tengo que completar toda la Forma 982?

La Forma 982, "Reduction of Tax Attributes Due to Discharge of Indebtedness (and Section 1082 Basis Adjustment)" (Reducción de los Atributos del Impuesto Debido a la Exoneración de la Deuda (y Sección 1082 Base Ajustada)), se usa para otros propósitos en adición de reportar la exclusión de la cancelación de la deuda sobre la residencia principal calificada. Si usted sólo está usando el formulario para informar la cancelación de la deuda de la residencia principal calificada como resultado de la ejecución de hipoteca sobre su residencia principal, usted sólo necesita completar la línea 1e y 2. Si usted mantiene el título de la propiedad de su residencia y la modificación de las condiciones de su hipoteca resultaron en la cancelación de la deuda de la residencia principal calificada, complete la línea 1e, 2, y 10b. Adjunte la Forma 982 a su declaración de impuestos.

¿Dónde puedo conseguir este formulario?

Usted puede transmitir el formulario en IRS.gov, o llame al 1-800-829-3676. Si usted llama para ordenar, por favor permítanos de 7 a 10 días de entrega.

¿Cómo yo sé o averiguo cuánto se perdonó?

Su prestamista debe enviarle para el 31 de enero una Forma 1099-C, "Cancellation of Debt" (Cancelación de la Deuda). La cantidad de la deuda perdonada o cancelada se mostrará en la casilla 2. Si esta deuda es la cancelación de la deuda total de la residencia principal calificada, generalmente, la cantidad mostrada en la casilla 2 será la cantidad que usted anotará en las líneas 2 y 10b, si aplica, en la Forma 982.

¿Puedo excluir la cancelación de la deuda en mi segunda residencia, tarjeta de crédito, o préstamos de automóvil?

No bajo esta provisión. La cancelación de la deuda es sólo para comprar, construir, o mejorar su residencia principal o refinanciar la deuda incurrida para esos propósitos, entonces califica para esta exclusión.

¿Si parte de la cancelación de la deuda no califica para la exclusión del ingreso bajo esta provisión, es posible que pueda calificar para la exclusión bajo una provisión diferente?

Sí. La cancelación de la deuda puede calificar bajo "la exclusión de insolvencia". Normalmente, a un contribuyente no se le exige incluir las deudas perdonadas en el ingreso hasta el grado de que el contribuyente es insolvente. Un contribuyente es insolvente cuando su o sus pasivos totales exceden su o sus recursos totales. La cancelación de la deuda también puede calificar para la exclusión si la deuda se exoneró bajo el Título 11 de los procedimientos de quiebra, o si la cancelación de la deuda es de la finca agrícola calificada, o la cancelación de la deuda de la propiedad inmueble del negocio calificada. Si usted cree que califica para cualquiera de estas excepciones, vea las instrucciones en la Forma 982.

¿Hay un límite en la cantidad de la cancelación de la deuda de la residencia principal calificada que puede excluirse del ingreso?

La cantidad máxima que usted puede tratar como cancelación de la deuda de la residencia principal calificada es \$2 millones (\$1 millón si es casado presentado separado).

